REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO ALCALDICIO Nº 1609 CONCON, 2 2 MAY 2023 VISTOS:

- 1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- 3. Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- 4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- 5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- **6.** Decreto Alcaldicio N°2.046 de fecha 29 de septiembre del 2021, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2022.
- 7. Decreto Presupuestario N°59 de fecha 27 de diciembre del año 2021, que aprueba presupuesto de salud año 2022.
- Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
- 9. Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto del año 2022, delega firma del administrador municipal.
- **10.** Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto del año 2022, subrogancia del sr. Alcalde.
- **11.** El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- **12.** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 13. Ficha personal diplomado N° 18/2023 con presupuesto comprometido.
- 14. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 589 de fecha 17 de mayo del año 2023.
- 15. Certificado de Aprobación de diplomado.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 42 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria, dispone en su inciso final que los profesionales singularizados en las letras a) y b) del artículo 5 de la misma normativa, que hayan obtenido un título o diploma correspondiente a becas u otras modalidades de perfeccionamiento, tendrán derecho a una asignación tomado como base de cálculo el sueldo base mínimo nacional.

DECRETO

 RECONOZCASE, las horas del Post Titulo de acuerdo a lo señalado en el Artículo 56 D.S. 1.889 como se señala a continuación a la funcionaria Srta. CAMILA GUERRERO BARRIOS C.I.

Magister	Horas	Establecimiento
Magister en potenciación de aprendizajes de la Universidad Andrés Bello	1220	Universidad Andrés Bello

- 2. CANCELESE la asignación mensualmente de acuerdo al Artículo Nº 57 letra C del D.S. 1889, correspondiente a un 10 % del Sueldo Base Mínimo Nacional de la Categoría B, a contar del mes de abril del año 2023.
- 3. NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL DISTRIBUCION:

MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO SALUD
- NTERESADO

MCD/avr.

